



AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0835

"Por la cual se modifican las Resoluciones Nos. 0767 de 2018, 3065 y 3991 de 2019 mediante la cual se crean y modifican grupos internos de trabajo en la estructura de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 8° del Decreto Ley 4138 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 4138 de 2011, se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR), como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotada de personería jurídica y patrimonio independiente, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que el Decreto 2253 de 2015 modificó la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas.

Que el Decreto Ley 897 de 29 de mayo de 2017, modificó el objeto y denominación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, cuyo objeto de conformidad con el artículo 2° del citado Decreto es: *"gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las instancias competentes, la política, los planes, programas y proyectos de Reincorporación y normalización de los integrantes de las FARC-EP, conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016 a través de la Unidad Técnica para la Reincorporación de las FARC-EP; y de la política de reintegración de personas y grupos alzados en armas con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia"*.

Que mediante Resolución No. 767 de 2018, se crearon Grupos Internos de Trabajo en la estructura de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, se asignaron funciones y se dictaron otras disposiciones.

Que para el cumplimiento de sus funciones la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, ha establecido Grupos Territoriales y Puntos de Atención, los cuales se encuentran ubicados en las principales ciudades y municipios del país en los cuales hay presencia de personas en proceso de reintegración y culminados.

Que de acuerdo con lo comunicado por la Subdirección Territorial mediante MEM20-003061 del 24 de enero de 2020 y teniendo en cuenta las necesidades del servicio, las dinámicas de la región y el comportamiento de atención a la población objeto, se puso a consideración de la Dirección General, la creación de un nuevo Grupo Interno de Trabajo en la estructura interna de la Dirección programática de Reintegración – Subdirección Territorial, que anteriormente fue denominado como Punto de Atención.

"Por la cual se modifican las Resoluciones Nos. 0767 de 2018, 3065 y 3991 de 2019 mediante la cual se crean y modifican grupos internos de trabajo en la estructura de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones"

Que, analizados los argumentos previamente señalados, se considera pertinente la transición del Punto de Atención Putumayo, a Grupo Interno de Trabajo, de conformidad con las competencias asignadas en la Ley 489 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Modifíquese el numeral 2 del artículo 1° de las Resoluciones No. 0767 de 2018, 3065 y 3991 de 2019, así:

ARTÍCULO 1. Para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización tiene la siguiente estructura orgánica:

(...)

2. DIRECCIÓN PROGRAMÁTICA DE REINTEGRACIÓN

(...)

2.3 Subdirección Territorial

(...)

- 2.3.3. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Urabá
- 2.3.4. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Bajo Magdalena Medio
- 2.3.5. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Atlántico – Magdalena
- 2.3.6. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Bogotá
- 2.3.7. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Cundinamarca, Boyacá, Casanare(CBC)
- 2.3.8. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Santander
- 2.3.9. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Valle del Cauca
- 2.3.10. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Norte de Santander
- 2.3.11. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Caquetá
- 2.3.12. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Tolima
- 2.3.13. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Antioquia Chocó
- 2.3.14. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Córdoba
- 2.3.15. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Eje Cafetero
- 2.3.16. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Bolívar - Sucre
- 2.3.17. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Cesar – La Guajira
- 2.3.18. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Meta y Orinoquia
- 2.3.19. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Huila
- 2.3.20. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Nariño
- 2.3.21. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Cauca
- 2.3.22. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Arauca
- 2.3.23. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Putumayo

ARTÍCULO SEGUNDO. - Modifíquese el artículo 16, Capítulo III (Subdirección Territorial) del Título III (Dirección Programática del Reintegración) de la Resolución No. 0767 de 2018, así:

ARTÍCULO 16.- Créase en la Subdirección Territorial, 23 grupos conformados de la siguiente forma:

3 

"Por la cual se modifican las Resoluciones Nos. 0767 de 2018, 3065 y 3991 de 2019 mediante la cual se crean y modifican grupos internos de trabajo en la estructura de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones"

(...)

3. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Urabá
4. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Bajo Magdalena Medio
5. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Atlántico – Magdalena
6. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Bogotá
7. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Cundinamarca, Boyacá, Casanare
8. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Santander
9. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Valle del Cauca
10. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Norte de Santander
11. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Caquetá
12. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Tolima
13. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Antioquia Chocó
14. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Córdoba
15. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Eje Cafetero
16. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Bolívar - Sucre
17. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Cesar – La Guajira
18. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Meta y Orinoquia
19. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Huila
20. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Nariño
21. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Cauca
22. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Arauca
23. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Putumayo

(...)

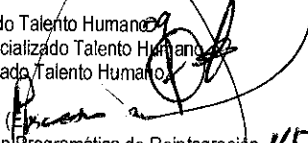
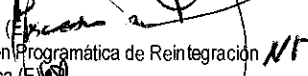
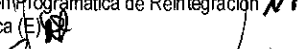
ARTÍCULO TERCERO. – El Grupo Interno de Trabajo creado en el Artículo precedente, cumplirá con las funciones establecidas en el Artículo 19 de la Resolución 0767 de 2018.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente las Resoluciones 0767 de 2018, 3065 y 3991 de 2019, quedando incólumes las demás disposiciones del citado acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **24 MAR 2020**

ANDRÉS FELIPE STAPPER SEGRERA
Director General

Proyectó: Jaime Eduardo González – Profesional Especializado Talento Humano
Luis Alberto Tibaquirá Cardenas – Profesional Especializado Talento Humano
Revisó: Luisa Elena Muñoz Álvarez – Profesional Especializado Talento Humano
Revisó: Mónica Bernal Vanegas – Asesor Talento Humano
Aprobó: Andrés Eduardo Echeverría – Subdirector Territorial (E) 
Aprobó: Nelson Darío Velandía – Director Técnico – Dirección Programática de Reintegración 
Aprobó: Arturo Mario Martínez – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) 
Aprobó: César Norberto Albarracín – Secretario General 